República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de abril del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Reparaciòn directa
EXPEDIENTE No.77.001.33.33.005.2015.00111.00
DEMANDANTE: TERESA LEGUIA PALOMINO
DEMANDADO: E.S.E CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica del auto que estudiò y aprobó el acuerdo transaccional con constancia de ejecutoria, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 254 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica del auto que aprobó el contrato transaccional que dio por terminado el proceso.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias del auto que aprobó el contrato transaccional que dio por terminado el proceso de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copias autenticadas del auto de fecha 29 de febrero del año en curso que aprobó el contrato transaccional que dio por terminado el proceso con constancia de ejecutoria. Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 –Por secretaría, devuélvase si lo hubiere el remanente por concepto de gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **019** De Hoy **12 de abril de 2016**, A LAS **8:00** A.m.

_____

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario